

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.122/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017.

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

5083

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de exploración sísmica denominado "**WG COOK**" con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de exploración sísmica (<i>Seismographic Research Vessel</i>)	IMO:	9488554
Servicio a Realizar:	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS Full Acimut.		
Actividades a realizar:	Estudios Sísmicos. Buque fuente.		
Empresa a la prestará el servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción, Contrato No. 640216803.		
Periodo solicitado:	Del 14 de octubre de 2017 al 14 de enero de 2018.		
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:
6,599.00 tons.	1,980.00 tons.	84.672 mts.	19.00 mts.
		Puntal:	Calado Máximo:
		8.00 mts.	6.60 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:	
2008	47	✱1A1 ICE- C SF COMF-V (3) HELDK E0 NAUT-AW CLEAN DESING	

* Se adjunta ficha técnica a la presente.

* Peso muerto, solo se asienta que en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-123/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

5084

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado el permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado **"WG TASMAN"**, con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de Investigación Sísmica (<i>Seismographic Research Ship</i>)	IMO:	9488542		
Servicio a Realizar:	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT.				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. 640216803.				
Empresas a las que prestará el servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 29 de septiembre al 29 de diciembre de 2017.				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
6,599.00 tons.	1,980.00 tons.	84.95 mts.	19.00 mts.	8.00 mts.	6.60 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: *1A1			
2008	11	ICE-C SF COMF-V(3) HELDK E0 NAUT-AW CLEAN DESIGN			


*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>



ARD/MS

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-118/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017

5082

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado **"GECO TOPAZ"** con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

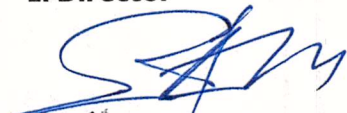
Tipo de Buque:	Buque de Investigación Sísmica (<i>Ship Seismic Research</i>).	IMO:	9048689		
Servicio a Realizar:	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT				
Actividades a Realizar:	Apoyo al contrato No. 640216803.				
Empresa a la que prestara servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 29 de septiembre al 29 de diciembre de 2017				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
4,547.00 tons.	1,365.00 tons.	71.347 mts.	14.800 mts.	8.550 mts.	6.600
Año Construcción:	Tripulantes:	Notación de Clase:			
1992	32	*1A 1 ICE-C HELDK EO			

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente
El Director**



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC


DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419. 124/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017

5085

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Línea Marítima del Pacífico, S. A. P. I. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado "**SAVITA NAREE**" con bandera de **República de Singapur** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque granelero (<i>Bulk Carrier</i>)				IMO:	9726437
Servicio a Realizar:	Transporte de mineral de hierro a granel y yeso a granel.					
Actividades a realizar:	Transporte de materiales.					
Empresa a la que prestará el servicio:	BSM Forwarding, S. A. de C.V.					
Periodo solicitado:	Del 7 de octubre de 2017 al 7 de enero de 2018					
Puertos de Operación:	Ensenada, B. C.; Santa Rosalía e Isla San Marcos, B. C. S.; Guaymas, Son.; Manzanillo, Col.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Salina Cruz, Oax., y Puerto Chiapas, Chis.					
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:	
36,416.00 tons.	21,225.00 tons.	194.85 mts.	32.26 mts.	18.50 mts.	13.30 mts.	
Año de Construcción:	Bodegas y tanques:	Tripulantes:	Notación de clase: NS*, *MNS*			
2015	5	14				

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

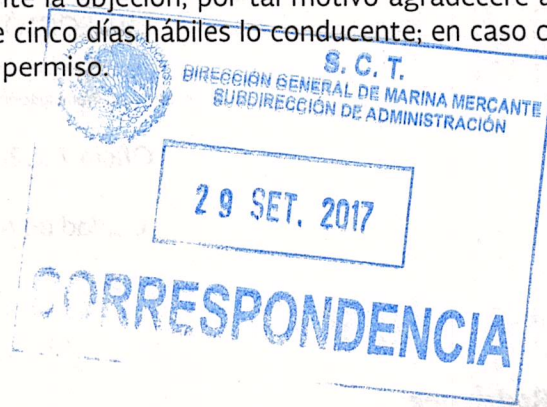
*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

1521

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente
El Director**

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.-** Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MS

Faint table with multiple columns and rows, likely a tracking or administrative table, with illegible text.

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-118/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017

5082

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**GECO TOPAZ**" con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de Investigación Sísmica (<i>Ship Seismic Research</i>).	IMO:	9048689
Servicio a Realizar:	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT		
Actividades a Realizar:	Apoyo al contrato No. 640216803.		
Empresa a la que prestara servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.		
Periodo solicitado:	Del 29 de septiembre al 29 de diciembre de 2017		
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:
4,547.00 tons.	1,365.00 tons.	71.347 mts.	14.800 mts.
		Puntal:	Calado Máximo:
		8.550 mts.	6.600
Año Construcción:	Tripulantes:	Notación de Clase:	
1992	32	*1A 1 ICE-C HELDK EO	

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente
El Director**



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC


DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.122/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017.

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

5083

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de exploración sísmica denominado "**WG COOK**" con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de exploración sísmica (<i>Seismographic Research Vessel</i>)	IMO:	9488554		
Servicio a Realizar:	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS Full Acimut.				
Actividades a realizar:	Estudios Sísmicos. Buque fuente.				
Empresa a la prestará el servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción, Contrato No. 640216803.				
Periodo solicitado:	Del 14 de octubre de 2017 al 14 de enero de 2018.				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
6,599.00 tons.	1,980.00 tons.	84.672 mts.	19.00 mts.	8.00 mts.	6.60 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:		Notación de clase:		
2008	47		✳1A1 ICE- C SF COMF-V (3) HELDK E0 NAUT-AW CLEAN DESING		

* Se adjunta ficha técnica a la presente.

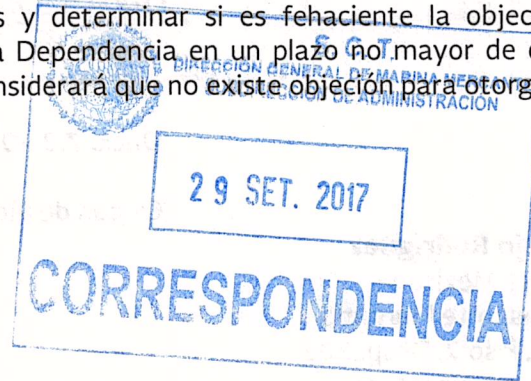
* Peso muerto, solo se asienta que en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director


Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>


ARD/gjpt

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-123/2017

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

5084

En fecha 28 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado el permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado **"WG TASMAN"**, con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de Investigación Sísmica (<i>Seismographic Research Ship</i>)	IMO:	9488542		
Servicio a Realizar:	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT.				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. 640216803.				
Empresas a las que prestará el servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 29 de septiembre al 29 de diciembre de 2017.				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
6,599.00 tons.	1,980.00 tons.	84.95 mts.	19.00 mts.	8.00 mts.	6.60 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: *1A1			
2008	11	ICE-C SF COMF-V(3) HELDK E0 NAUT-AW CLEAN DESIGN			

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

